

RESOLUCION DE LA COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS No. 005-92 P/CTE

Lima, 29 de enero de 1992

LA COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS:

Visto el oficio N° SCL-122971 de ElectroLima S.A., mediante el cual solicita la modificación de las Condiciones Generales para la aplicación de las Tarifas MAT-1, AT-1, y MT-1 aprobadas por resolución N° 014-90 P/CTE del 25 de mayo de 1990 en el sentido de considerar horas fuera de punta en los días domingos y días de descanso;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Legislativo N° 713 del 08 de noviembre de 1991 y Decreto Supremo N° 178-91 PCM del 04 de diciembre de 1991, el día de descanso en algunos feriados se hará efectivo el día lunes inmediato posterior a la fecha;

Que es procedente la modificación solicitada por ElectroLima S.A., debido a que las horas fuera de punta deben considerarse en los días de descanso, que corresponden a una menor demanda de energía eléctrica que en los días laborables;

Estando a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 25304 y a lo acordado en su sesión N° 003-92 del 24 de enero de 1992;

RESUELVE:

Artículo único.- Modifícase el texto del segundo párrafo del numeral 4 de las Condiciones Generales para la aplicación de las tarifas MAT-1, AT-1 y MT-1, aprobadas por Resolución N° 014-90 P/CTE de fecha 25 de mayo de 1990, por el siguiente:

- "Horas de punta, que comprenden las horas específicamente definidas para cada Pliego Tarifario, todos los días. Se podrán exceptuar los días domingos, días de descanso que correspondan a días feriados y días feriados cuando coincidan con el día de descanso."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ING. CIP GUILLERMO CASTILLO JUSTO 5785
PRESIDENTE
COMISION DE TARIFAS ELECTRICAS